

ESTADO No. 009

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 15 de enero de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-14351	HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, CI URAGOLD CORP SA, BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA	12-01-2024	026	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JJN-14351, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, para que presente la modificación y/o corrección de la póliza minero ambiental No 21-43-101027241 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 28 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 057 del 12 de enero del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios que su solicitud mediante oficio Rad. 20231002695532 del 23-oct-2023 (Recurso de Reposición contra la Resolución VCT-No. 12010 del 28 de septiembre del 2023) se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, por ser un tema de su competencia.</p>



						<p>INFORMAR que su solicitud allegada mediante radicado No. 20221001725572 del 28 de febrero de 2022 (prórroga de la suspensión de obligaciones) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser de su competencia.</p> <p>INFORMAR que su solicitud radicada No. 20221001725572 del 28 de febrero de 2022 (prórroga de la suspensión de obligaciones) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, no obstante, una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 057 del 12 de enero del 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-547	ASOCIACION DE MINEROS DE LAS VEREDAS LA MARIZOSA Y SANTA FE	12-01-2024	027	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-547, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el Formato Básico Semestral de los años 2016 y 2018 y el Formato Básico Anual de 2018, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 055 del 11 de enero de 2024.</p> <p>APROBAR formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes los Formularios Para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del primer (I) y tercer (III) trimestre de 2010, primer (I), segundo (II) tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2013, segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2018, tercer (III) trimestre de 2020, tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2021 y tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 055 del 11 de enero de 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 0-547 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue</p>



						<p>Formularios Para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2023, de conformidad con lo establecido con el concepto técnico No. 055 del 11 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 0-547 que el Formato Básico Minero Anual 2019, 2020 y 2021 serán evaluados a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 055 del 11 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 0-547 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 055 del 11 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 15 de enero de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G.

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA